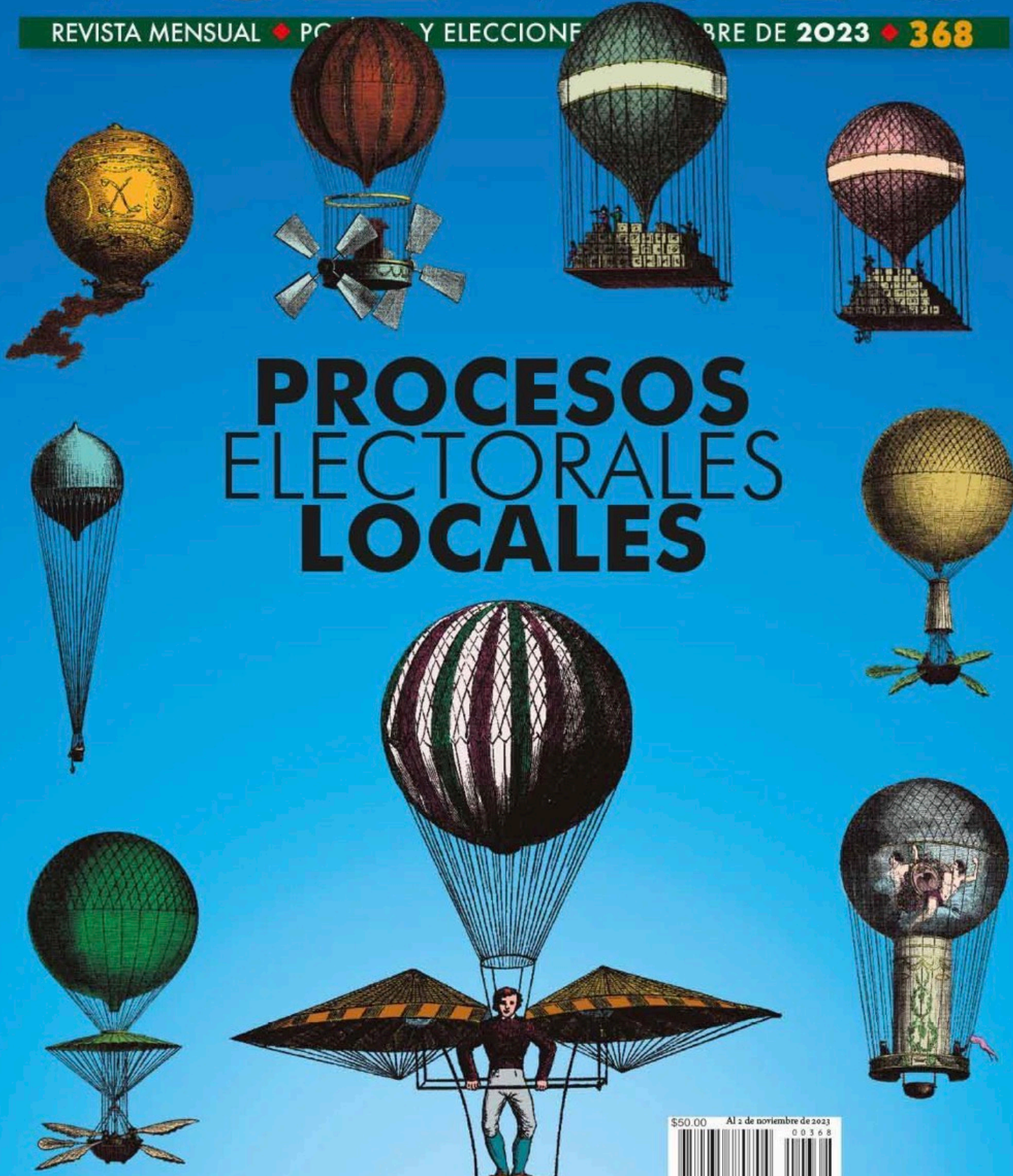


• MARÍA M. VILA • BLANCA CRUZ • MOISÉS BATES • SONIA PÉREZ • RAMÓN HERNÁNDEZ •
• ALEJANDRO ESTIVILL / FRANCISCO DE LA TORRE •

VOZVOTO

REVISTA MENSUAL • POLÍTICA Y ELECCIONES • NOVIEMBRE DE 2023 • 368



PROCESOS ELECTORALES LOCALES

\$50.00 Al 2 de noviembre de 2023
00368
7 52435 78070 4



¿Cómo nos preparamos para una elección histórica?

OCT, 2023

SONIA PÉREZ PÉREZ

La carrera ya comenzó. El pasado 10 de septiembre de 2023 inició formalmente el proceso electoral 2023-2024 en la Ciudad de México. En esta ocasión se elegirá la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, sesenta y seis diputaciones al Congreso: treinta y cuatro por mayoría relativa –incluyendo una diputación migrante– y treinta y dos por el principio de representación proporcional; dieciséis alcaldías y 204 concejalías, lo cual muestra la magnitud e importancia del proceso comicial que está en desarrollo.

Sin duda, es un proceso que trae consigo grandes retos tanto para las autoridades electorales, como para la propia ciudadanía que tendrá que acudir a las urnas y tomar decisiones importantes para la vida del país y de la Ciudad de México. Se

trata de un proceso histórico, como se adelantó, por el número de cargos a elegir, pero principalmente por el contexto político y social de la ciudad, aunado a que se vislumbra como una elección muy competida, derivada de los resultados del proceso electoral pasado.

Además, contamos con nuevas reglas previstas en las diversas reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial el 2 de junio de este año, que establecieron novedosas disposiciones en materia de candidaturas comunes, cómputo de votos y campañas negativas. Por primera vez se dispone, a nivel legislativo, el voto de las personas en estado de postración y en prisión preventiva; se prevé la protección ambiental en las plataformas electorales; se hacen obligatorias las acciones afirmativas y se incorpora la 3 de 3 contra la violencia para evitar que personas que hayan violentado a una mujer o se encuentren en el padrón de deudores alimentarios puedan contender por un cargo de elección popular.

Así también se regularon los “bloques de competitividad”. Su inclusión en el código electoral abona en el cumplimiento del principio de paridad en las postulaciones de candidaturas, pues además de garantizar la igualdad en términos cuantitativos, con estas reglas se evita la postulación de mujeres exclusivamente en los distritos o demarcaciones territoriales en los que se hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, es decir, donde es más difícil que ganen. Así, tratándose de diputaciones por el principio de mayoría relativa, el número de candidaturas asignadas a las mujeres no podrá ser menor de diecisiete, y en el caso de titulares de alcaldías, no podrá ser menor de ocho. Con esto, se prevé un número mínimo de mujeres, pero puede haber más y, por supuesto, no podrán ser colocadas en los lugares donde no tengan posibilidades de ganar.

En el contexto del marco normativo local, además, se conjugan otros factores como el hecho de que estamos ante el segundo periodo de elección consecutiva de diputados y se reguló la figura de la diputación migrante por el principio de mayoría relativa, la cual será electa mediante el voto de las ciudadanas y ciudadanos originarios de la Ciudad de México que viven en el extranjero, con la posibilidad, inclusive, de que se presenten candidaturas sin partido en dicho cargo de elección popular.

Actualmente nos encontramos en una buena posición respecto de la conformación de los cargos públicos, ya que derivado de la celebración de la jornada comicial del 6 de junio de 2021, de las dieciséis demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, en ocho de ellas fueron electas mujeres para ocupar el cargo de alcaldesas; de los sesenta y seis escaños que integran el Congreso de la Ciudad de México, treinta y cinco son ocupados por mujeres y treinta y uno por hombres y de las 160 concejalías, ochenta y dos son ocupadas por mujeres y setenta y ocho por hombres. Estos números hablan del cumplimiento al principio de paridad, pero también establecen estándares que deberán conservarse en los resultados del actual proceso electoral. En este sentido, en adición a la paridad que debe reflejarse en los resultados; uno de los más grandes retos es que las mujeres puedan competir en igualdad de condiciones, con los recursos suficientes y, sobre todo, libres de violencia.

En el marco del inicio del proceso electoral, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó las normas sustanciales que deberán observarse, dentro de las que se encuentran los Lineamientos de Postulación. Estos lineamientos tienen como objetivo dotar de certeza a los partidos políticos –y, en su caso, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas sin partido–, respecto de los criterios y las reglas que deberán atender para la postulación de todas las candidaturas; por ello se establecieron reglas para el cumplimiento y verificación de la paridad, los convenios de coalición y de candidaturas comunes,

la elección consecutiva, la 3 de 3 contra la violencia, el sistema Conóceles y la sustitución de candidaturas, entre otros importantes temas.

Si bien desde el proceso electoral local pasado, este Instituto, bajo su facultad reglamentaria, implementó diversas acciones afirmativas para garantizar que personas pertenecientes a los grupos históricamente discriminados lograran un acceso efectivo a los cargos públicos, ahora, a partir de la reciente reforma, estas acciones ya se establecen en el Código local. De este modo, además de las encaminadas a personas jóvenes, se contemplan de manera obligatoria para personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos y barrios originarios, de la diversidad sexual y de género, afromexicanas y, (por primera vez) adultas mayores. Destaca el hecho de que, a fin de asegurar la participación política de estos grupos, se previó que su postulación fuera en los bloques de competitividad alto y medio.

Respecto de las personas con discapacidad, en los Lineamientos se estipula que las fórmulas respectivas, junto con la solicitud de registro, proporcionen una certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada, que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, a fin de hacer efectiva su participación y de evitar alguna simulación que pudiera violentar los derechos de personas con discapacidad que podrían ocupar esas cuotas.

Siguiendo los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional Electoral, el IECM desarrollará e implementará un sistema informático denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, cuya finalidad es la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas, con lo que se maximiza la transparencia, se facilita el acceso a su información y se optimiza la toma de decisiones de la ciudadanía. Respecto de la relación entre este sistema con las acciones afirmativas, cabe señalar que las personas candidatas deberán proporcionar

información sobre el grupo de atención prioritaria al que pertenecen y capturar, en el apartado de historia profesional y laboral, la propuesta de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representan.

Otra de las acciones que se han implementado, desde el IECM, para este proceso electoral es el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en la etapa de registro de las candidaturas. Al respecto, se cuenta con el “Sistema de Registro de Candidatos” (SIREC), que es un sistema de registro de candidaturas en línea que permite realizar el proceso de manera más ágil y sencilla, bajo los principios de certeza, objetividad y confidencialidad de datos que rigen la función electoral, además de eliminar el uso excesivo del papel.

Ahora también se prevén las notificaciones electrónicas que tienen como fin realizar con mayor prontitud la comunicación de los acuerdos, requerimientos y resoluciones que emitan los órganos del Instituto, con lo que se optimizan los plazos en el proceso de registro mencionado, además de que se ha implementado la firma electrónica para facilitar la suscripción de documentos por parte de las representaciones de los partidos políticos.

A través del uso de estas herramientas tecnológicas se agilizan los procesos, se hacen más expeditos y se atiende a la política de austeridad para el uso eficiente de recursos. Éstas y otras importantes medidas aprobó el IECM para el proceso electoral 2023-2024, de manera que se conjugue la eficacia en las acciones institucionales, se facilite la participación de personas candidatas y se garanticen al máximo los derechos fundamentales de votar y ser votado. La meta fundamental es que la ciudadanía pueda acudir a votar en un ambiente de libertad y donde todas las condiciones sean propicias para este ejercicio ciudadano.